

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD

Resolución 4063/2024, de 16 de agosto, de aprobación del periodo de restricción del tránsito, usos y actividades en época de berrea del ciervo en 2024, en la vertiente alavesa del Parque Natural y Zona de Especial Conservación (ZEC) Gorbeia

Mediante Orden Foral 62/2024, de 16 de agosto, se aprobó la restricción del tránsito, usos y actividades en época de berrea del ciervo en la vertiente alavesa del Parque Natural y ZEC Gorbeia, en el que se establecen las limitaciones, obligaciones y condicionados de las autorizaciones a emitir en dicho periodo, sobre la base de lo establecido en la normativa de gestión de dicho espacio natural, Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y el II Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural, las directrices y medidas de la ZEC ES211009 Gorbeia y la normativa específica del tránsito de vehículos en montes de utilidad pública y el propio parque natural.

En los artículos primero y décimo de dicha Orden Foral 62/2024, se establece que el periodo anual de la berrea se aprobará mediante resolución de la Dirección de Medio Natural y en caso de necesidad, se podrá modificar la delimitación del área de restricción que figuran en los anexos I y II, de acuerdo con las circunstancias biológicas o poblacionales del ciervo.

Por todo ello y teniendo en cuenta la información aportada por el Servicio de Patrimonio Natural, en su virtud haciendo uso de las facultades que me competen,

RESUELVO

Primero. Establecer como fechas del periodo de restricción de tránsito, usos y actividades en época de berrea en el año 2024 en la vertiente alavesa del Parque Natural y ZEC Gorbeia, al que hace referencia la Orden Foral 62/2024, de 16 de agosto de 2024, desde el 9 de septiembre al 13 de octubre de 2024.

Segundo. El área de restricción de tránsito, usos y actividades en el periodo establecido en 2024 será la delimitada en los anexos I y II de dicha orden foral.

Tercero. Ordenar la publicación en el BOTHA de la presente resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de agosto de 2024

Directora de Medio Natural
M^a JOSÉ MADEIRA GARCÍA